

**CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL
MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA Y FUNDACIÓN BACKUS**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Apoyo en Actividades de investigación científica que suscriben de una parte **FUNDACIÓN BACKUS** con R.U.C N° 20504380310 y domicilio en Av. Nicolás Ayllón N° 3986 – Ate, debidamente representada por la Sra. Magdalena Sofía Morales Valentín, identificada con D.N.I. N° 08768716, en su calidad de Directora Ejecutiva, a quien en adelante se le denominará **LA FUNDACIÓN**, y de la otra parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** con RUC N° 20520711865 con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe Institucional Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, identificado con D.N.I. N° 00515466 designado mediante Resolución Suprema N° 011-2014 MINAGRI de fecha 06 de abril de 2014, que en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De las partes

- 1.1 **LA FUNDACIÓN** es una institución de interés social, apolítico y sin fines de lucro creada por Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A., con el objeto de contribuir con el desarrollo social del país, promover y ejecutar actividades de asistencia social, educativas, culturales, científicas, artísticas y deportivas.

En ese sentido, **LA FUNDACIÓN** ha implementado una estrategia de agua orientada a promover actividades de investigación científicas en el uso eficiente de los recursos hídricos y la conservación de las fuentes de agua.

- 1.2 **LA AUTORIDAD** es un Organismo Técnico Especializado, adscrito al ministerio de Agricultura y Riego, creada por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, dada mediante Decreto Legislativo N° 997. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

LA AUTORIDAD es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos y responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. De acuerdo a la Ley N° 29338, es la encargada de elaborar la Política Nacional de Recursos Hídricos, así como de ejecutar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos, con enfoque de cuenca hidrográfica, en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos, estableciendo alianzas estratégicas con gobiernos regionales, locales, instituciones de la sociedad civil y con el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.



CLÁUSULA SEGUNDA: De los Antecedentes

Con fecha 12 de noviembre de 2015, LA FUNDACION Y LA AUTORIDAD, firmaron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos de cooperación entre las partes, en el ámbito de sus competencias para promover acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión de los recursos hídricos, la mejora de la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos con la participación de los actores del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos en las cuencas donde la empresa Backus tiene plantas productivas, a la promoción de una nueva cultura del agua, así como a gestionar conocimientos y producir información vinculada a los recursos hídricos de dichas cuencas.

Asimismo, en la Cláusula Sexta del indicado Convenio Marco, se estableció que a fin de dar cumplimiento a su objeto, las partes, en el marco de sus competencias, podrán suscribir convenios y acuerdos específicos para actividades determinadas.

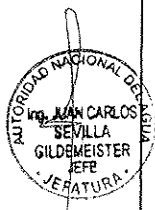
CLÁUSULA TERCERA: Del Objeto del convenio

Por el presente documento y en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas partes, **LA FUNDACIÓN** se compromete a transferir a título gratuito y en la modalidad de donación a favor de **LA AUTORIDAD**, un pluviómetro, de acuerdo a las características que se detallan más adelante, con el objeto que el mismo sea destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades de investigación científica destinadas a gestionar y producir conocimientos vinculados al sistema de alerta del Fenómeno El Niño. Por su parte la **AUTORIDAD** por el presente documento acepta la donación efectuada por la **FUNDACION**.

LA FUNDACIÓN realizará la entrega del pluviómetro y **LA AUTORIDAD** se compromete expedir un acta de recepción del bien donado. El pluviómetro, objeto del presente convenio, tiene las siguientes características:

ÍTEM	CÓDIGO	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cant
1	4327655	ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA AUTOMÁTICA CON TELEMETRÍA Y ALARMA		1
		Incluye:		
		Pluviómetro:	Tipo balancín	
			Área de colección: 200cm ²	
			Rango: 0 - 400 mm/hr	
			Exactitud: 2% en todo el rango	
			Resolución de 0.2 mm	
		Registrador (Datalogger)	Capacidad de memoria de Almacenamiento de 65535 a más registros (4 MB)	
			Con conexiones RS232	
			Con un puerto de salida para controlar una sirena	

			y una baliza	
			Con capacidad para configurar un umbral para el disparo de la alarma	
			Cables con conectores para fácil instalación	
			Batería interna de tecnología de litio con vida útil mínima de 3 años	
		Sistema de Comunicación:	Modem GSM/GPRS (no integrado al Datalogger)	
			Alimentación: 12VDC	
			Equipo Homologado por el MTC	
		Sistema de Energía:	Batería: 12 VDC	
			Incluye controlador de carga.	
			Panel solar de 10W	
		Gabinete de protección:	Protección NEMA 4X	
		Software:	Incluye una licencia de software sistema y evaluación por cada estación. El software instalado en la PC es capaz de recibir mínimo 150 valores medidos de diferentes pluviómetros. El software es capaz de obtener y recepcionar la data y mensajes de alarmas en forma automática de una red vía GSM/GPRS, así como activar las sirenas locales.	
		Ensamble Sirena y Baliza	Cuerpo de policarbonato u otro material resistente para uso en ambientes exteriores que integra la sirena y la baliza	
			Con agujeros para montar en una placa de 4 pulgadas de lado	
			Con dos tipos de sonidos disponibles: tono continuo y tono oscilante	
			Voltaje de funcionamiento: 12VDC	
			Consumo de corriente no mayor a 1.3 A Max (típico)	
		Características Baliza	Color lente: azul	
			Clasificación de candelas en eje de baliza: 1.80 mínimo	
			Velocidad de destello: 20 a 100 veces por minuto	
		Características Sirena	Potencia de señal de salida mayor o igual a 120 dB	
			Capacidad de contacto del tamper: 0.3A ± 0.01 A @ 12 VDC	
		Otros	Soporte de acero inoxidable para pluviómetro, placa de apoyo, anclajes.	



Precio Final Inc IGV

S/. 22,000.00

F16-626-APT

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CLÁUSULA CUARTA: De la función de la Fundación.

LA FUNDACIÓN y LA AUTORIDAD declaran que la entrega del pluviómetro mencionado en la cláusula segunda del presente convenio, se otorga en función de los objetivos de investigación científica de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Del régimen aplicable

LA AUTORIDAD declara expresamente conocer que el presente convenio es uno de naturaleza civil y que por tanto se rige única y exclusivamente por las normas del Código Civil, no generándose ningún tipo de obligación adicional que lo estipulado en las cláusulas precedentes.

La validez del presente convenio se encuentra sujeto a cumplir con la obligación legal de obtener fecha cierta.

CLÁUSULA SEXTA: De la conformidad

Las partes declaran su conformidad a todo lo estipulado en el presente documento y que para su celebración no ha mediado ningún vicio de voluntad que lo invalide.

Firmado en Lima el 13 de noviembre de 2015.

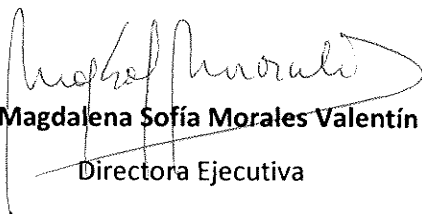


p. AUTORIDAD

Juan Carlos Sevilla Gildemeister

Jefe

p. FUNDACIÓN


Magdalena Sofía Morales Valentín
Directora Ejecutiva